



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA TERCERA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVIII

Morelia, Mich., Jueves 19 de Junio de 2025

NÚM. 41

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

**PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO
AMBIENTE DE MICHOACÁN**

**ACUERDO POR EL CUAL EL C. ROSENDO ANTONIO CARO GÓMEZ, DELEGA SUS
FACULTADES AL C. HÉCTOR JOSÉ CHÁVEZ CASTILLO Y A LA C. KARLA ANAHÍ
BARRIGA GRANADOS**

Dirección del Periódico Oficial
Gobierno del Estado de Michoacán

REQUISITOS PARA PUBLICAR

Edictos:

Documento expedido por el juzgado, en original con sello y firma.
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Avisos Fiscales:

Aviso expedido por la Administración de Rentas de la localidad y certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento.
Presentar oficio que ordena la publicación, expedido por la Dirección de Catastro del Estado.
(Se ubica en Av. Lázaro Cárdenas No. 1016, Col. Ventura Puente, Morelia, Mich.).
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Escrituras o Autorización definitiva para fraccionamiento:

Copia cotejada por notario público, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
Soporte en CD, en formato "WORD".
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Cambio de Uso de Suelo:

Documento expedido por el H. Ayuntamiento correspondiente.
Autorizado por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado.
Soporte en CD, en formato "WORD".
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Balances Financieros, Convocatorias Avisos de Fusión y Liquidaciones:

Documento Original en hoja membretada.
Copia simple del Acta Constitutiva de la Empresa. (Donde se otorgue poder al representante legal).
Firmado por el representante legal.
Si es más de una foja, deberá firmarse al calce en cada una.
Copia de la credencial de elector de la persona que firma el documento.
Soporte en CD, en formato "WORD".
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

**ATENTAMENTE
LA DIRECCIÓN**

Juan José de Lejarza, # 49, Col. Centro,
C.P. 58000, Morelia, Michoacán
Tel. 443 312 32 28,
Periodicooficial@michoacan.gob.mx
www.michoacan.gob.mx



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia **Procuraduría de Protección al
Ambiente del Estado de Michoacán**
Sub - dependencia
Oficina **Del Procurador**
No. de oficio **PPA-MEMO-020/2025**
Expediente
Asunto: **Delegación de Facultades**

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

Morelia, Michoacán, a 29 de mayo de 2025.

**LIC. HÉCTOR JOSÉ CHÁVEZ CASTILLO,
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA,
MTRA. CARLA ANAHÍ BARRIGA GRANADOS
SUBDIRECTORA DE LO CONTENCIOSOS AMBIENTAL,
DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 1, 11, y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 6º fracción III, 11 y 14 fracciones I, II, III, V, XIV y XVI de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 8º, 10 fracciones V y VI y 12 fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVI del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo, y como parte del proceso de regularización y actualización del estado que guardan los expedientes administrativos de esta Procuraduría, **LES DELEGO A USTEDES LAS FACULTADES QUE A MI ME CORRESPONDEN**, para que dentro de dichos expedientes suscriban los siguientes acuerdos y documentos:

Por lo que hace al Lic. Héctor José Chávez Castillo, en su carácter de Director de Inspección y Vigilancia, le delego a partir de esta fecha y hasta el día 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, la potestad de suscribir los documentos inherentes a las funciones de la Unidad Administrativa a su cargo, para que actúe en los procedimientos administrativos de inspección y vigilancia, que obran en el archivo documental de esta dependencia y que correspondan al periodo comprendido del año 2016 dos mil dieciséis al año 2024 dos mil veinticuatro, consistentes específicamente en: 1) Acuerdos de Caducidad; 2) Acuerdos de Archivo; 3) Acuerdos de Desechamiento 4) Acuerdos de Calificación; 5) Acuerdos de Acumulación; 6) Acuerdos de Verificación de Términos y Condicionantes; y 7) Acuerdos de Nueva Visita.

Por lo que se refiere a la Maestra Karla Anahí Barriga Granados, en su carácter de Subdirectora de lo Contencioso Administrativo, le delego a usted a partir de esta fecha y hasta el día 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, la potestad de suscribir los documentos inherentes a las funciones de la Unidad Administrativa a su cargo, para que actúe en los procedimientos administrativos de inspección y vigilancia, que obran en el archivo documental de esta dependencia y que correspondan al periodo comprendido del año 2008 dos mil ocho al año 2024 dos mil veinticuatro, consistentes específicamente en: 1) Todos aquellos proveídos que acuerden y admitan en su caso las promociones ofrecidas dentro de las mismas en el término otorgado para tal efecto que se presenten dentro de los procedimientos administrativos de inspección y vigilancia instaurados por este



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia **Procuraduría de Protección al
Ambiente del Estado de Michoacán**
Sub - dependencia
Oficina **Del Procurador**
No. de oficio **PPA-MEMO-020/2025**
Expediente
Asunto: **Delegación de Facultades**

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

órgano desconcentrado; 2) Desahogar las pruebas ofrecidas en dichos procedimientos; expedir la certificaciones de los documentos que obran en los archivos de esta procuraduría cuando sea procedente en términos de la normatividad respectiva; 3) Los acuerdos emitidos dentro de los procedimientos administrativos de inspección y vigilancia que requieran o prevengan a los gestores para subsanar dentro del término otorgado para tal efecto, las deficiencias faltas o irregularidades deducidas de sus promociones y o escritos; 4) Los proveídos emitidos dentro de los procedimientos administrativos de inspección y vigilancia que tengan por objeto la recepción de constancias derivadas de los mismos; 5) Los acuerdos emitidos dentro de los procedimientos administrativos de inspección y vigilancia que tengan por objeto enviar al departamento de dictamen técnico de la dirección de inspección y vigilancia, los documentos que requieran de la validación correspondiente por parte de ese departamento; y, 6) Los acuerdos que tengan por objeto concluir y archivar los procedimientos administrativos.

Será de su exclusiva responsabilidad la firma de los documentos señalados, en el entendido que esta medida se toma para atender un rezago de expedientes acumulados y que muchos de ellos se encuentran en situación de inviabilidad legal para continuar con los procedimientos o cumplimientos de resoluciones, evitando con ello la aplicación infructuosa de recursos públicos.

De los documentos que sean firmados, en virtud de este oficio delegatorio, deberán de relacionarse e informarme de todos y cada uno de ellos, al término de la vigencia del presente Oficio delegatorio, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, atendiendo lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo
ING. ROSENDO ANTONIO CARO GOMEZ
PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Dr. Alejandro Méndez López. Secretario del Medio Ambiente. Para su conocimiento.
C.c.p. L.A.E. Rosaicela Sáenz García. Secretaria Técnica de la PROAM. Igual fin.
Archivo y minutarlo
RACG/HJCC/CABG

